

solidariamente la demandada Euromutua de tal cantidad hasta la de 4.731,80 euros, e intereses correspondientes desde la interpelación judicial, todo ello sin hacer imposición a ninguno de los litigantes de las costas causadas en ninguna de las dos instancias».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Excavaciones y Canalizaciones Rincón Pérez», expido y firmo el presente, en Santander, 27 de abril de 2004.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

04/5522

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 355/03.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 355/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Pérez Ezquerro contra la empresa «Minority Norte, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 19 de abril de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «Minority Norte, S. L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.444,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Minority Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de abril de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/4971

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 89/04.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 89/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Martín Alonso contra la empresa «Contratas y Proyectos Las Casillas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 13 de abril de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.606,68 euros, más la cantidad de 1.320 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez

días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda, magistrada jueza de lo Social Número Uno.—El magistrado juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contratas y Proyectos Las Casillas, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de abril de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/5048

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 80/04.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 80/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Santamaría Godón, contra la empresa «García Curado, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 29 abril 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Don Francisco José Santamaría Godón con la empresa «García Curado, S. A.», condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Don Francisco José Santamaría Godón.

Indemnización: 50.633 euros.

Salarios tramitación: 9.001,44 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «García Curado, S. A.», en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 29 de abril de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/5606

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 126/04.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 126/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Rioja Salas contra la empresa «Arpide Instalaciones, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto: En Santander a 19 de abril de 2004.

#### HECHOS

Primero: En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una, como demandante, don José Manuel Rioja Salas y de otra, como demandada, «Arpide